DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS 222 713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRÁFICA ANDE
TÉLEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (595-21) 212 371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 852/2013

CONSTRUCCIÓN LT 66 KV SUBTERRÁNEA SAN LORENZO-FERNANDO DE LA MORA, CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN FERNANDO DE LA MORA Y AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN SAN LORENZO.

COMUNICACIÓN ACLARATORIA N° 5

Asunción, 11 de diciembre de 2013

Al Oferente

.....

.....

Señor(es)

Hemos recibido de varios Oferentes las preguntas transcritas a seguir, dándose las respuestas correspondientes a continuación:

CONSULTA N° 1. Con relación a las Condiciones de Pago que se estipula en el punto 15.1, ítem a, suministros de bienes no proveídos desde el territorio nacional(a ser importados) y debido a las dificultades que se están presentando en otros contratos para la apertura de carta de crédito a los fabricantes, solicitamos que se menciones de la siguiente forma: "Si la cotización es CIP, el pago será realizado por medio de Carta de Crédito irrevocable, que será abierta por la Contratante a favor del fabricante/proveedor, previa autorización del Contratista, hasta el 99,6 % del precio CIP de cada ítem correspondiente a la Lista de Cantidades, por intermedio de un Banco Local (Banco emisor)". Asimismo, solicitamos el pago a través de una factura complementaria de los gastos adicionales por cada suministro, que se - menciona en el mismo punto: "Los gastos bancarios del exterior, así como otros gastos por documentaciones de embarques, estarán a cargo del Contratista"

RESPUESTA

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus Ofertas, las condiciones de pago establecidas en el ítem CGC 15.1 de la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones, cuya copia obra en su poder. Por otra parte se aclara que la Carta de Crédito será abierta a nombre del fabricante o proveedor de los bienes, debidamente calificado y aprobado por la Contratante en la etapa de evaluación de ofertas, única y exclusivamente por el noventa y nueve coma seis por ciento (99,6%) del monto indicado en el o los respectivos ítems de la Lista de Cantidades.

CONSULTA N° 2.

Solicitamos adecuen los requisitos mínimos de Capacidad Financiera a los requerimientos del pliego estándar de la DNCP en donde se estipulan cumplir con los siguiente índices:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igualo mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años

b. Endeudamiento: pasivo total/activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo

RESPUESTA

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus Ofertas, los Requisitos de Calificación establecidos en la Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación del Pliego de Bases y Condiciones, cuya copia obra en su poder.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD